



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196 -2024-MDS/GM

Salas, **21 MAR 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 0007656-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, presentado por la administrada LUZMILA FLORES MENESES, identificada con D.N.I. N° 46943252; el Informe N° 00041-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Catastro; el Informe N° 083-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 548-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2024-MDS/GM, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 041-2024-UT/MDS, de fecha 18 de marzo de 2024; demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral 73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 0007656-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, la administrada LUZMILA FLORES MENESES, identificada con D.N.I. N° 46943252, solicita al señor alcalde de la municipalidad distrital de Salas que ordene a quien corresponda la devolución de los pagos efectuados por pago de inscripción de lote y adjudicación y titulación;

Que, mediante el Informe N° 00041-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Área de Catastro informa a la Sub Gerencia de Obras Privadas que se realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la gestión anterior en el área de adjudicación de lotes y se encontró en la carpeta del solicitante, contando con un solo pago correspondiente valorizado por S/ 550.00 con código N° 0037153, con fecha 29 de noviembre de 2022, también se encontró requisitos que se solicitaba para la adjudicación de lote del Proyecto "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ANA JARA VELASQUEZ" Mz "E" Lote 05;



Que, mediante el Informe N° 083-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Sub-Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial que se remite el Informe N° 00041-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, sugiriendo que se derive al Área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022;



Que, mediante el Informe N° 548-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal, con atención al Jefe de Tesorería, sobre los últimos actuados en los Informes N° 00041-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ y N° 548-2023-SACA-MDS/GIGT concluyéndose que realizada la búsqueda en el acervo documentario se encontró la carpeta de la solicitante, contando con un solo pago correspondiente valorizado en S/ 550.00 con código N° 000037153, de fecha 29 de noviembre de 2022;

Que, mediante Resolución N° 066-2024-MDS/GM, de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal MDS aprobó la devolución de dinero a favor de la administrada Luzmila Flores Meneses por un monto de S/ 550.00 (quinientos cincuenta y 00/100 soles) , pago registrado con código de boleta de pago N° 0037153, por el concepto de adquisición de lote del proyecto "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ANA JARA VELASQUEZ Mz. "E" Lote 05;

Que, mediante Informe N° 041-2024-UT/MDS, de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe de Tesorería informa al Gerente de Municipal acerca de la información de autenticidad de recibos de ingreso N° 0037153 y N° 0036682. Por lo que se advierte la omisión de la Resolución, señalada líneas arriba, respecto al pago pendiente de acuerdo al recibo de ingreso con código N° 0036682, por el monto de S/ 350.00;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Proyecto "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ANA JARA VELASQUEZ" Mz. "E" Lote 05; motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que no ha habido contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la administrada **LUZMILA FLORES MENESES**, identificada con D.N.I. N° 46943252, por un monto que asciende a la suma de **S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles)**, correspondiente al pago con código N° 0036682, con fecha 21 de noviembre de 2022, para la adjudicación de lote del Proyecto "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ANA JARA VELASQUEZ " Mz. "E" Lote 05; de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte del Área de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL